



TASA DE JUSTICIA 2026

LEY 15.558 DE EJERCICIO FISCAL

RETRIBUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA (art. 67)

Si los valores son determinados	22 %
La tasa que resulte de acuerdo a lo establecido en el inciso anterior, no podrá ser inferior a...	\$2090
Si los valores son indeterminados	\$2090

ACTUACIONES JUDICIALES (art. 68)

En los juicios de árbitros y amigables componedores, 50% del porcentaje establecido en el art. 77.	
Autorización a incapaces para adquirir o disponer de sus bienes	\$3602,50
Oficios y exhortos	\$4730
Juicios de insania (cuando haya bienes)	10%
Sucesorios	22%
Testimonio. Por cada foja fotomecanizada que se expida, simple o certificada	\$220

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO (art. 68)

Por toda inscripción de matrícula, actos, contratos y autorizaciones para ejercer el comercio	\$10257,50
En toda gestión o certificación	\$2090
Por cada libro de comercio que se rubrique	\$2090
Por cada certificación de firma y cada autenticación de copia de documentos públicos o privados	\$4345
Protocolizaciones (excepto testamentos, expedición de los testimonios y reposición de escrituras públicas)	\$3602,50

DIVORCIO (art. 68)

Cuando no hubiere patrimonio, o no se procediere a su disolución judicial **\$20515**

Cuando simultáneamente o con posterioridad al juicio se procede a la disolución de la sociedad conyugal, tributará además sobre el patrimonio de la misma **10%**

JUSTICIA PENAL (art. 69)

Causas correccionales **\$18810**

Causas criminales **\$38885**

Presentación de particular damnificado **\$10257,50**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (art. 70)

Tasa general de actuación por expediente ante las reparticiones y dependencias de la administración pública **\$2970**

Prestaciones de servicios sujetas a retribución proporcional **\$2970**